5616/17 3405

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

de Ca	spe	(Laragora)
	bashe	
Juez Instructor de	de Jum	o de 1944
Fallado ende		
Remitido para ejecución al luz	gado en de .	de 19

Expediente núm. 5259





AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 11712-2:

h Mul 9/14

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º ... h 297-40 instruída contra

Francisco Borruez Cirac

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 3 de Abril de 1949

EL Robitair JUEZ:

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Zaro GOBIERNO DE ARAGOI DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido
el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de
urgencia n.º 4292 del año 40 contra Francisco Borruey

Cirac por delito de auxilio a la relulion del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 13 de Mayo de 1944

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 18 de Mayo de 1944.

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la Hillaureloanterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Barroeta Señor Presidente de que certifico.

5

Mescergus.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.



A Teint des que procede unten espe-dente a Francier Borray Langra 17 Muyo 1944 Secho aleta Ferente Dihgencia. - Derrelto de Tiscalia en 22 Mayo 1944. Providencia Laragora venitites Hayo mil more.

Genores - cientos cuarenta y cuatro.

Hillarvelo

Feprola

Barroeta

E Melicopes Leguidamente se cumple la manderde. - bertifico.

GOBIERNO DE ARAGOI PROVIDENCIA. - Zaragoza a / 6 de

Lunio de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y wasto

Hillanuelo

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el

Legorda testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción

de la per para que proceda a instruir

Bourseta conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes

especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939,

ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Aufoceopres,

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico



Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Jaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden,

el rollo 5259 contra Francisco Borroey via recino de Corpe con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada | Magistrados

Zaragoza a q de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remítase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

GOBIERNO DE ARAGON

POLITICAS

Expd. n.º 119
de 19 44

Francisco Obowney Ci. EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando a cuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe Mae Julio de 1944

denvel veih

Exemo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.



Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 1/9

de 1944 contra Francisco Borney Cirac

vecino de Compre se ha dictado el siguiente:

AUTO. En Caspe a ornee de judio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO: Que

se incoó el oportuno expediente de Reponsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. S.ª por ante mi DIJO: Se sobresee el expediente incoado contra por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 danno cuenta de los cargos que contra el mismo pasen al Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conoclmiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don Teamiano Voucaros

Roy Juez de Instrucción de Distrito. de que doy fe.

Miguel Linares.—Rubricado.



